



PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL ACCESO A 499 PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (convocatoria 6/VIII/2018 BOPA 9/VIII/2018)

Examinadas las alegaciones a la plantilla provisional de respuestas correspondiente al proceso selectivo convocado por Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca concurso oposición para el acceso a 499 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de enfermero/a del Servicio de Salud del Principado de Asturias, (BOPA N° 18 de 9/8/2018), publicada en “Astursalud”, con fecha 13 de mayo de 2019, de conformidad con la base octava de la reseñada resolución, el Tribunal calificador acuerda:

Primero. Desestimar las alegaciones formuladas por los opositores frente a la plantilla provisional de respuestas y, en consecuencia, elevar a definitiva la plantilla provisional, que se publica como anexo I de este acuerdo.

Segundo. Conforme acuerdo del Tribunal calificador, adoptado en su reunión de 6 de mayo de 2019, superarán la fase de oposición, aquellos aspirantes que hayan obtenido al menos el 50% de la puntuación fijada como máxima, por la convocatoria, en la base octava 1.

Tras la evaluación del ejercicio de la fase de oposición, se publica, para cada uno de los turnos, como anexo II, III y IV, la relación de personas que superaron el ejercicio, con la puntuación obtenida en el mismo, aprobando en consecuencia esta fase.

Aquellos opositores, que no figuran en la relación incluida en estos anexos, no han alcanzado la puntuación mínima establecida para superar la fase de oposición, en consecuencia, son considerados no aptos, no pudiendo participar, en ningún caso, en la fase de concurso de este proceso selectivo.

Tercero.- Con este acuerdo, se da por finalizada la fase de oposición y comienza la fase de concurso, en la que se requiere a los aspirantes que superaron la fase de oposición y que se relacionan en los anexos II, III y IV, la presentación del autobaremo de méritos, que se realizará a través del enlace <https://valorat.sespa.es> de acuerdo con las instrucciones dictadas por Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y corrección de la base quinta.2 de la Dirección de Profesionales. (anexo V). El plazo para presentar la autobaremación de méritos, es de 15 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación.

Tras efectuar el registro completo de los méritos en la Web, el interesado deberá imprimir el documento que se genere y posteriormente, dirigido al Tribunal del concurso oposición de enfermero/a del SESPA. Servicios Centrales del SESPA Plaza del Carbayón 1 y 2 Oviedo, presentará el documento impreso, en una oficina de registro de las señaladas en la base 3.3 de la convocatoria.

De conformidad con la base 8.2.2 de la convocatoria, se acuerda, que la acreditación de los méritos alegados por los opositores en el autobaremo, se presenten una vez finalizado el plazo del mismo, a requerimiento del Tribunal, que realizará requerimiento conforme al orden establecido por la suma



de la puntuación de la fase de oposición y el autobaremo, en tanto el opositor tenga opción a superar el proceso selectivo, en función de las plazas ofertadas, disponiendo los interesados de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del requerimiento, en la página web Astursalud.

La documentación, se presentará, en una oficina de registro de las señaladas en la base 3.3 de la convocatoria, ordenada y numerada conforme al orden de los méritos establecidos en el anexo II de la convocatoria.

El presente acuerdo, los anexos I, II, III, IV y V, se hacen públicos mediante exposición del correspondiente anuncio en los tabloneros centrales del SESPA y en la página Web www.astursalud.es

Contra las resoluciones y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el plazo de un mes.

Oviedo, a 29 de septiembre de 2019

La presidenta del Tribunal
María Gabriela Saiz García

